



DECRETO #2365 de 1.956
(diciembre 18)

Por el cual se crea el Instituto de Educación Rural en la ciudad de Pamplona,
(Norte de Santander).

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,
en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 3518 de 1.949, se declaró turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio de la República;

Que para la ejecución del Plan Quinquenal es preciso preparar el personal que atiende las actividades administrativas y docentes de los planteles que tengan por objeto elevar al nivel de vida del campesino colombiano, y

Que la ciudad de Pamplona (Norte de Santander), según los estudios ya adelantados, ofrece características adecuadas para que en ella se establezca el referido Instituto con carácter de Piloto.

DECRETA:

ARTICULO 1º. Créase en la ciudad de Pamplona (Norte de Santander), el Instituto de Educación Rural, dependiente del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 2º. El Instituto tendrá carácter de Plantel Piloto para la educación rural en todo el país, dentro del Plan Quinquenal.

ARTICULO 3º. Autorízase al Ministerio de Educación Nacional para que, en nombre de la Nación, suscriba con el Departamento Norte de Santander, el contrato correspondiente a la participación del Departamento en el Instituto. En dicho contrato quedarán incluidas las siguientes bases:

- a) El Departamento Norte de Santander tendrá un representante en la junta u organismo colectivo de dirección del Instituto;
- b) El Departamento hará cesión gratuita de los terrenos adquiridos y primitivamente destinados a la proyectada Universidad de Pamplona;
- c) El Departamento hará cesión gratuita de las edificaciones construidas o en construcción sobre el terreno antes aludido;
- d) El Departamento hará cesión gratuita del proyecto y planos arquitectónicos elaborados para la proyectada Universidad de Pamplona;



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL
 PAMPLONA - N. DE S.

Continuación del Decreto #2365 de L.956 (Septiembre 18).-

- e) El Departamento aportará durante veinte (20) años y a partir de 1.957, el cincuenta por ciento (50%), del presupuesto anual de organización y sostenimiento del Instituto, y la Nación al otro cincuenta por ciento (50%) para lo cual el último día de agosto de cada año, el Ministerio de Educación notificará al Departamento el presupuesto calculado para el Instituto durante el año siguiente con el fin de que se incluya la partida del cincuenta por ciento (50%) en el Presupuesto del Departamento;
- f) En el contrato deberá figurar una cláusula por la cual el presupuesto anual de ese Departamento no podrá ser aprobado sin que, en el mismo, se apropie la partida para el sostenimiento del Instituto, la cual no podrá ser contracreditada.

- ARTICULO 4º. El Instituto tendrá una junta administrativa cuyos componentes determinará el Gobierno Nacional.
- ARTICULO 5º. Por el Ministerio de Educación Nacional se adoptarán las resoluciones necesarias para el mejor cumplimiento del presente Decreto.
- ARTICULO 6º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

Dado en Bogotá al 18 de septiembre de 1.956.

- (Fdo.) GENERAL JEFE SUPREMO - GUSTAVO ROJAS PINILLA
- (Fdo.) MINISTRO DE GOBIERNO - LUCIO PABON NUÑEZ
- (Fdo.) MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES - EVARISTO SOURDIS
- (Fdo.) MINISTRO DE JUSTICIA, Encargado del Despacho de Minas y Petróleo - PEDRO MANUEL ARENAS
- (Fdo.) MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - CARLOS VILLAVECES
- (Fdo.) MINISTRO DE GUERRA - MAYOR GENERAL GABRIEL PARIS
- (Fdo.) MINISTRO DE FOMENTO, ENCARGADO del Despacho de OO,PP. - TENIENTE CORONEL MARIANO OSPINA NAVIA
- (Fdo.) MINISTRO DE TRABAJO - Encargado del Despacho de Agricultura y Ganadería - CASTOR JARAMILLO ARRUELA



203

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL
PAMPLONA - N. DE S.

Continuación del Decreto #2365 de 1.956 (Septiembre 18).-

(Fdo.) MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL, Encargado del Despacho de Salud Pública - GABRIEL BETANCOUR MEJIA.

(Edo.) MINISTRO DE COMUNICACIONES - MAYOR GENERAL GUSTAVO BERRIO M.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1.974).-

GILIA CAYCEDO DE SOTO
Secretaria